

ACUERDO No. IEM/COE-15/2020

Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual se reagendan las entrevistas virtuales de las y los participantes que no pudieron desahogarlas en la hora y fecha aprobada mediante acuerdo IEM/COE-10/2020.

Glosario

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión de Organización:	Comisión de Organización Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Convocatoria:	Convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Próximo Proceso Electoral 2020-2021.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Lineamientos:	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
Órganos Desconcentrados:	Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.

Antecedentes

1. El 15 de junio, mediante acuerdo IEM-CG-23/2020, el *Consejo General* aprobó los *Lineamientos*.
2. El 26 de junio, el *Consejo General* aprobó la *Convocatoria* mediante acuerdo IEM-CG-025/2020.
3. Del 01 de julio al 05 de agosto se realizó la difusión de la *Convocatoria*; en tanto que del 15 de julio al 05 de agosto tuvo verificativo el registro a través de la plataforma en internet habilitada para tal efecto; y, el día 07 de agosto fue el último día para enviar la documentación. Cabe indicar que, debido a que la plataforma se saturó el último día de registro, se habilitó una plataforma alterna para el registro y descarga de formatos, indicándose que los documentos se podían remitir a través de un correo electrónico habilitado para tal efecto; lo anterior, para asegurar que la ciudadanía interesada pudiera registrarse oportunamente.



Attestation de l'Assemblée Générale

Attestation de la Commission de l'Organisation-Electorale, par laquelle il est constaté que les élections ont eu lieu le 10 Mars 1922 et que les résultats sont les suivants :

1922

Assemblée Générale

Assemblée Générale du 10 Mars 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 17 Mars 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 24 Mars 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 31 Mars 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 7 Avril 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 14 Avril 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 21 Avril 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 28 Avril 1922. Présence de 10 membres.

OTXETI NINS

Assemblée Générale du 5 Mai 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 12 Mai 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 19 Mai 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 26 Mai 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 2 Juin 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 9 Juin 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 16 Juin 1922. Présence de 10 membres.

Assemblée Générale du 23 Juin 1922. Présence de 10 membres.

ACUERDO No. IEM/COE-15/2020

4. Del 06 al 14 de agosto se llevó a cabo la etapa de revisión de documentación; del 15 al 19 se realizaron, vía correo electrónico, las notificaciones de errores y omisiones. Finalmente, del 20 al 22, tuvo verificativo el periodo para que los interesados subsanaran errores u omisiones.
5. El 27 de agosto, la *Comisión de Organización* aprobó la lista de la ciudadanía que cumplió con los requisitos legales para poder ser considerada para integrar los órganos desconcentrados, y, como consecuencia, accedieron a la etapa de valoración curricular; posteriormente, el 02 de septiembre se publicó una segunda lista de ciudadanas y ciudadanos que también cumplieron con los documentos, los cuales llegaron vía correo electrónico.
6. Del 28 de agosto al 09 de septiembre se desahogó la etapa correspondiente a la valoración curricular.
7. El 04 de septiembre, en Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo IEM-CG-033/2020, el *Consejo General* modificó la integración de las Comisiones y Comités de este *Instituto*; quedando, en lo que aquí interesa, la *Comisión de Organización* integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Consejera Electoral Presidenta	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Mtra. Carol Berenice Arellano Rangel
Secretaría Técnica	Director Ejecutivo de Organización Electoral

8. El 06 de septiembre dio inicio, formalmente, el Proceso Electoral Local 2020-2021.
9. El periodo para aprobar la lista de las 20 personas mejores evaluadas, por municipio, y que accedieron a la etapa de entrevistas, se fijó del 10 al 19 de septiembre, por lo que el día 18, en sesión extraordinaria virtual se aprobó la citada lista mediante acuerdo IEM/COE-10/2020, misma que se ordenó publicar en la página de internet de este *Instituto*, lo que ocurrió el día 19 siguiente.
10. Desde el 21 de septiembre y hasta el 10 de octubre se comenzaron a desahogar las entrevistas de quienes aspiran a integrar los *Órganos desconcentrados*.

ANEXO Nº 1 (CONTINUA)

El presente documento se refiere a la revisión de los resultados de la ejecución de los trabajos de la obra de construcción de la línea de tránsito de la vía férrea de la zona de la ciudad de...

En el presente documento se detallan los trabajos realizados en la obra de construcción de la línea de tránsito de la vía férrea de la zona de la ciudad de...

Los trabajos de construcción de la línea de tránsito de la vía férrea de la zona de la ciudad de...

El presente documento se refiere a la revisión de los resultados de la ejecución de los trabajos de la obra de construcción de la línea de tránsito de la vía férrea de la zona de la ciudad de...

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CANTIDAD	UNIDAD
1	Trabajos de construcción de la línea de tránsito de la vía férrea de la zona de la ciudad de...
2	Trabajos de construcción de la línea de tránsito de la vía férrea de la zona de la ciudad de...
3	Trabajos de construcción de la línea de tránsito de la vía férrea de la zona de la ciudad de...
4	Trabajos de construcción de la línea de tránsito de la vía férrea de la zona de la ciudad de...
5	Trabajos de construcción de la línea de tránsito de la vía férrea de la zona de la ciudad de...

Los trabajos de construcción de la línea de tránsito de la vía férrea de la zona de la ciudad de...

El presente documento se refiere a la revisión de los resultados de la ejecución de los trabajos de la obra de construcción de la línea de tránsito de la vía férrea de la zona de la ciudad de...

Los trabajos de construcción de la línea de tránsito de la vía férrea de la zona de la ciudad de...

OTXEXELI MINS



ACUERDO No. IEM/COE-15/2020

11. El 30 de septiembre, se aprobó el "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral, se modifican los plazos de diversas etapas de la convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados de este órgano electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, aprobada mediante acuerdo IEM-CG-025/2020*", donde se realizaron modificaciones derivadas de la homologación de plazos realizada por el Instituto Nacional Electoral y la aprobación del calendario electoral por parte del *Consejo General*.
12. El 6 de octubre, mediante acuerdo IEM-COE-13/2020, se aprobaron ajustes al calendario de entrevistas aprobado mediante el diverso IEM-COE-10/2020, reprogramando diversas entrevistas que tendrían verificativo los días 9 y 10 de octubre, adicionalmente, se amplió el plazo de ejecución para el desahogo de las entrevistas, mismo que concluirá el próximo 17 de octubre.

Considerando

Primero. Los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del *Código Electoral*, establecen que el *Instituto* es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; y que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

Segundo. El artículo 34 fracciones I, III, IV y XIII, del *Código Electoral*, determina que son atribuciones del *Consejo General*, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, a la o al Presidente, Secretaria o Secretario y Vocales de los *Órganos Desconcentrados*, y a las Consejerías Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.



ACUERDO DE EMVA

El presente acuerdo se refiere al Acuerdo de Cooperación de la...

El presente acuerdo se refiere al Acuerdo de Cooperación de la...

El presente acuerdo se refiere al Acuerdo de Cooperación de la...

El presente acuerdo se refiere al Acuerdo de Cooperación de la...

OTXETI NINS

ACUERDO No. IEM/COE-15/2020

Tercero. El artículo 35 del *Código Electoral* señala lo relativo a las comisiones temporales que integrará el *Consejo General* para el desempeño de sus atribuciones, y también establece que la *Comisión de Organización* funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por dicho *Consejo General*.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 16, del Reglamento Interior del *Instituto*, es atribución de esta *Comisión de Organización* conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines del *Instituto*.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 41, fracción I, del *Código Electoral*, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene como atribución apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los *Órganos Desconcentrados*.

Quinto. Con base en lo señalado por el *Código Electoral*, en su artículo 36, fracciones II y VI, son atribuciones de la Presidencia del *Consejo General*, entre otras, mantener la unidad y cohesión de los órganos del *Instituto*, y proponer al *Consejo General* las personas para integrar los *Órganos Desconcentrados*, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad.

Sexto. En cada uno de los distritos electorales y municipios, el *Instituto* debe contar con un órgano desconcentrado denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por: I. Un Consejo Electoral; y, II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior, de conformidad al artículo 51 del *Código Electoral*.

Séptimo. El artículo 55 del *Código Electoral* establece que, a su vez, cada uno de los mencionados Consejos Electorales se integrarán por: I. Una o un titular de Presidencia; II. Una o un titular de Secretaría; III. Cuatro Consejerías Electorales; y, IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.

De igual forma, señala que titulares de Presidencia y Secretaría lo serán también del comité que corresponda; y, por su parte, el artículo 56, en su párrafo primero, última parte, refiere que por cada Consejería propietaria se designará una suplente.

Octavo. Atendiendo a lo establecido en el artículo 57 del *Código Electoral*, las personas interesadas en ocupar la titularidad de las Presidencias, Secretarías y Consejerías Electorales, deberán reunir los siguientes requisitos:



ACUERDO No. 18 ACOE 18 3028

El artículo 15 del Código Electoral señala lo relativo a las comisiones electorales que integran el Consejo General, con el objetivo de sus funciones y también establece que la Comisión de Organización Funcional de las Partidas debe ser integrada exclusivamente por Vocales y Consejeros electorales designados por el Consejo General.

De conformidad con el artículo 15 del Código Electoral, el Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, con el fin de garantizar la imparcialidad y el cumplimiento de sus funciones, el Consejo General de la Organización Electoral debe ser integrado por los miembros que integran el Poder Judicial de la Federación.

De acuerdo con el artículo 15 del Código Electoral, la Comisión de Organización Funcional de las Partidas debe ser integrada por los miembros que integran el Poder Judicial de la Federación.

De acuerdo con el artículo 15 del Código Electoral, el Consejo General de la Organización Electoral debe ser integrado por los miembros que integran el Poder Judicial de la Federación.

De acuerdo con el artículo 15 del Código Electoral, el Consejo General de la Organización Electoral debe ser integrado por los miembros que integran el Poder Judicial de la Federación.

De acuerdo con el artículo 15 del Código Electoral, el Consejo General de la Organización Electoral debe ser integrado por los miembros que integran el Poder Judicial de la Federación.

De acuerdo con el artículo 15 del Código Electoral, el Consejo General de la Organización Electoral debe ser integrado por los miembros que integran el Poder Judicial de la Federación.

De acuerdo con el artículo 15 del Código Electoral, el Consejo General de la Organización Electoral debe ser integrado por los miembros que integran el Poder Judicial de la Federación.

OTXETI NINS



ACUERDO No. IEM/COE-15/2020

- I. Ser michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- II. Estar inscritas o inscritos en el Registro de Electores y contar con credencial para votar, domiciliada en el municipio o distrito del Comité de que se trate.
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación.
- IV. Haber residido en el distrito o municipio, durante los últimos tres años.
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política.
- VI. No desempeñar cargo de dirección en la federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico.
- VII. Gozar de buena reputación, y,
- VIII. No haber sido condenado o condenada por delito doloso que merezca pena corporal.

Adicionalmente, esta *Comisión de Organización* considera que tampoco podrán participar las personas que trabajen en los ayuntamientos (de cualquier nivel), lo anterior con la finalidad de salvaguardar los principios de equidad e imparcialidad que deben regir todo proceso democrático.

Noveno. Conforme al artículo 58 del *Código Electoral*, los *Órganos Desconcentrados* deberán ser instalados e iniciar sus funciones a más tardar ciento setenta días antes de la jornada electoral, debiendo sesionar, desde esa fecha hasta el término del proceso, una vez al mes, por lo menos.

Bajo este contexto, para el Proceso Electoral Local, se deben instalar a más tardar el dieciocho de diciembre, conforme a lo establecido en el acuerdo IEM-CG-32/2020, en el que se aprobó el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el estado de Michoacán.

Décimo. El dieciocho de septiembre del presente año, se aprobó el acuerdo IEM-COE-10/2020, a través del cual se establecieron las fechas y horarios para llevar a cabo las entrevistas de 1919 ciudadanas y ciudadanos de distintos municipios del estado, de los cuales hasta este momento no se presentaron a la entrevista 142.

Cabe señalar que 12 de ellos han manifestado su voluntad de no continuar en el procedimiento de selección y son los siguientes casos:



A JERROU - FENOCOR 2010

del municipio de Jero, en el cantón de Jero, provincia de Cotacachi, en el departamento de Cotacachi.

El presente informe de resultados de la encuesta de hogares y viviendas se refiere al municipio de Jero, en el departamento de Cotacachi, en el cantón de Jero, provincia de Cotacachi, en el departamento de Cotacachi.

Los datos de este informe se refieren al período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de octubre de 2010.

El presente informe de resultados de la encuesta de hogares y viviendas se refiere al municipio de Jero, en el departamento de Cotacachi, en el cantón de Jero, provincia de Cotacachi, en el departamento de Cotacachi.

Los datos de este informe se refieren al período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de octubre de 2010.

El presente informe de resultados de la encuesta de hogares y viviendas se refiere al municipio de Jero, en el departamento de Cotacachi, en el cantón de Jero, provincia de Cotacachi, en el departamento de Cotacachi.

Los datos de este informe se refieren al período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de octubre de 2010.

El presente informe de resultados de la encuesta de hogares y viviendas se refiere al municipio de Jero, en el departamento de Cotacachi, en el cantón de Jero, provincia de Cotacachi, en el departamento de Cotacachi.

Los datos de este informe se refieren al período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de octubre de 2010.

El presente informe de resultados de la encuesta de hogares y viviendas se refiere al municipio de Jero, en el departamento de Cotacachi, en el cantón de Jero, provincia de Cotacachi, en el departamento de Cotacachi.

Los datos de este informe se refieren al período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de octubre de 2010.

El presente informe de resultados de la encuesta de hogares y viviendas se refiere al municipio de Jero, en el departamento de Cotacachi, en el cantón de Jero, provincia de Cotacachi, en el departamento de Cotacachi.

Los datos de este informe se refieren al período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de octubre de 2010.

El presente informe de resultados de la encuesta de hogares y viviendas se refiere al municipio de Jero, en el departamento de Cotacachi, en el cantón de Jero, provincia de Cotacachi, en el departamento de Cotacachi.

Los datos de este informe se refieren al período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de octubre de 2010.

El presente informe de resultados de la encuesta de hogares y viviendas se refiere al municipio de Jero, en el departamento de Cotacachi, en el cantón de Jero, provincia de Cotacachi, en el departamento de Cotacachi.

Los datos de este informe se refieren al período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de octubre de 2010.

El presente informe de resultados de la encuesta de hogares y viviendas se refiere al municipio de Jero, en el departamento de Cotacachi, en el cantón de Jero, provincia de Cotacachi, en el departamento de Cotacachi.

OTXETI NINS



ACUERDO No. IEM/COE-15/2020

Cvo.	Folio	Nombre	Municipio	Razón por la cual declina
1	530	Fátima Camarena Camarena	Tarimbaro	Ya cuenta con otro trabajo
2	5595	María de la Luz Villanueva Herrera	La Piedad	Motivos personales
3	1790	Cecilia Velázquez Aguilar	Nuevo Parangaricutiro	Se equivocó de convocatoria, ella desea ser CAE
4	2345	Andrea García Ramírez*	Zacapu	Ya cuenta con otro trabajo (envió escrito)
5	4149	Sergio Lemus Calderón	Morelia	Motivos personales (envió escrito)
6	3547	Julia Ruiz Solorio	Ixtlán	Ya no desea participar
7	1924	Beatriz Zúñiga Zarco	Tuxpan	Ya no desea participar
8	20167	Rosa Elena Verduzco Martínez	Aquila	Ya no cuenta con otro trabajo
9	70	Manuel Alejandro Oseguera López	Jiquilpan	Ya cuenta con otro trabajo
10	20179	Araceli Sagrero García	Pátzcuaro	Ya cuenta con otro trabajo
11	4442	Roberto Cair Cázarez Pérez	Buenavista	Ya cuenta con otro trabajo
12	429	Iván Martínez Tejeda	Morelia	Ya cuenta con otro trabajo

* Desahogó su entrevista

Al respecto, 100 aspirantes no manifestaron los motivos por los cuales no acudieron, por lo que, al no existir una justificación de su ausencia, la entrevista no será reprogramada.

Sin embargo, 31 aspirantes realizaron una petición expresa a esta institución del motivo o justificación por la que no acudieron a desahogar su entrevista en la hora y fecha señalada mediante acuerdo IEM-COE-13/2020, de dieciocho de agosto de la presente anualidad; en tal sentido en términos del artículo 35 de los lineamientos se establece la posibilidad de reagendar las entrevistas cuando estas puedan no efectuarse, por lo tanto es que se considera que es materialmente posible señalar

EMV

SIN. TEXTO

Atendendo à natureza de informação a ser fornecida e a natureza da relação de trabalho, não se trata de prestação de serviços, mas de prestação de trabalho, sendo aplicável o regime de trabalho em vigor.

Em relação à natureza da prestação de serviços, o regime de trabalho em vigor aplica-se ao trabalhador, não sendo aplicável o regime de trabalho em vigor.

ACUERDO No. IEM/COE-15/2020

nueva fecha para su desahogo, ello, con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, así como para garantizar que existan perfiles idóneos dentro de los *Órganos desconcentrados*, además, con tal circunstancia se pretende salvaguardar los derechos de las y los aspirantes, con base en lo anterior, esta Comisión en el ámbito de sus atribuciones considera viable fijar nueva fecha y horario para que sean entrevistados.

Las y los ciudadanos a los que se les reagendará su entrevista virtual, son los siguientes:

Cvo.	Comisión	Folio	Nombre	Municipio	Entrevista	Petición	Motivo y/o justificación
1	1	2602	Alejandro Abraham Ramírez Calvillo	Puruándiro	24-sep	30-sep	No vio a tiempo el correo y, supuestamente, se le indicó que todo se le notificaría vía teléfono
2	1	3812	Karina Sema Gujón	Huiramba	26-sep	01-oct	Cuestiones de salud
3	1	2610	Cesario Alcaráz González	Gabriel Zamora	06-oct	10-oct	No vio el correo a tiempo
4	1	2097	Celso Tadeo Alvarado	Paracho	08-oct	08-oct	No vio a tiempo el correo
5	1	1362	Ana Laura Lara Ramírez	Huiramba	26-sept		No vio a tiempo el correo
6	1	5956	Manuela de Jesús Jiménez Medina	Zitácuaro	6-oct		No se dio cuenta
7	2	4849	Eleazar Zúñiga Mendoza	Venustiano Carranza	22-sep	22-sep	No vio a tiempo el correo
8	2	3306	Salvador del Río Mariscal	Zamora	28-sep	28-sep	No vio a tiempo el correo
9	2	3261	Patricia Chavoya Almanza	Zacapu	25-sep	30-sep	Problemas técnicos
10	2	288	José Luis Barriga Cervantes	Jacona	02-oct	02-oct	Problemas de internet
11	2	4938	Rubí Benítez Jaimés	San Lucas	26-sep		Problemas técnicos
12	2	5803	Javier Alejandro Espinoza Barbosa	Zacapu	25-sep		Problemas técnicos

1511

ACORDO DE UNIÓN

Entre los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, hijos legítimos de don Juan de los Rios y doña María de los Rios, vecinos de esta villa de Madrid, por una parte, y don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, hijos legítimos de don Juan de los Rios y doña María de los Rios, vecinos de esta villa de Madrid, por otra parte, se ha celebrado el presente contrato de unión de personas y bienes, en virtud del cual se convienen a lo siguiente:

Primero: Que los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, hijos legítimos de don Juan de los Rios y doña María de los Rios, vecinos de esta villa de Madrid, se unen a lo que se contiene en el presente contrato de unión de personas y bienes, en virtud del cual se convienen a lo siguiente:

Segundo: Que los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, hijos legítimos de don Juan de los Rios y doña María de los Rios, vecinos de esta villa de Madrid, se unen a lo que se contiene en el presente contrato de unión de personas y bienes, en virtud del cual se convienen a lo siguiente:

Tercero: Que los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, hijos legítimos de don Juan de los Rios y doña María de los Rios, vecinos de esta villa de Madrid, se unen a lo que se contiene en el presente contrato de unión de personas y bienes, en virtud del cual se convienen a lo siguiente:

Cuarto: Que los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, hijos legítimos de don Juan de los Rios y doña María de los Rios, vecinos de esta villa de Madrid, se unen a lo que se contiene en el presente contrato de unión de personas y bienes, en virtud del cual se convienen a lo siguiente:

Quinto: Que los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, hijos legítimos de don Juan de los Rios y doña María de los Rios, vecinos de esta villa de Madrid, se unen a lo que se contiene en el presente contrato de unión de personas y bienes, en virtud del cual se convienen a lo siguiente:

Sexto: Que los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, hijos legítimos de don Juan de los Rios y doña María de los Rios, vecinos de esta villa de Madrid, se unen a lo que se contiene en el presente contrato de unión de personas y bienes, en virtud del cual se convienen a lo siguiente:

SIN TEXTO



ACUERDO No. IEM/COE-15/2020

13	2	1314	María Guadalupe Rosales Mares	Zamora	28-sep		No vio a tiempo el correo
14	3	5181	Natanael Romero Correa	Irimbo	08-oct		Problemas de internet
15	3	5264	Andrea Danae Reyes Reyes	Pátzcuaro	6-Oct		Se le pasó la fecha de la entrevista
16	3	6293	Itzel Yunuen Márquez Solorio	Chilchota	07-Oct		No tenía internet
17	4	3386	Edgar García García	Cuitzeo	22-sep	23-sep	No vio a tiempo el correo
18	4	842	Blanca Estela Sosa Ortega	Huetamo	24-sep	29-sep	Se le descompuso la computadora
19	4	2037	Cielo Steisy Manuel Pichátaro	Erongaricuario	23-sep	28-sep	Se le descompuso el celular y no tenía internet
20	4	1686	Luis Fernando Gutiérrez Reséndiz	Angamacutiro	02-oct	03-oct	Problemas familiares
21	4	4851	Elizabhet Arroyo Chávez	Carácuaro	9-Oct		No vio a tiempo el correo
22	4	2307	José Luis Lemus Vera	Morelia	10-Oct	10-Oct	Causas ajenas a él
23	5	4880	Aldo Benjamín Calderón Ochoa	Uruapan	05-Oct		No asistió a la entrevista
24	6	2593	Erika Huitrón Chávez	Aguililla	22-sep	23-sep	No vio a tiempo el correo
25	6	1734	Cassandra Mendoza García	Aguililla	22-sep	23-sep	Problemas de internet
26	6	6349	Nancy Calderón López	Tingambato	24-sep		No vio a tiempo el correo
27	6	1315	Flora Cristina Mendoza Ceja	Aguililla	22-sep	23-sep	No tenía internet
28	6	2079	Reyna Abeja Rosales	Nocupétaro	02-oct	03-oct	No tenía internet
29	1	1832	J. Osiris Farias Ramona	Lázaro Cárdenas	23-sep	02-oct	COVID 19 -Coronavirus-
30	7	4626	Elvia Torres Pimentel	Jiménez	08-oct		Problemas técnicos

SIN TEXTO

ACUERDO No. IEM/COE-15/2020

31	7	1267	Nohemí Gómez Salazar	Coahuayana	06-Oct		Problemas técnicos
----	---	------	----------------------	------------	--------	--	--------------------

Adicionalmente, también se incluirá en esta etapa de entrevistas a las personas que se indica en el acuerdo IEM-COE-14/2020, por medio del cual se aprobaron los resultados de la revisión de la valoración curricular, solicitada por aspirantes a integrar los órganos desconcentrados y se ordenó programar entrevistas de quienes derivado de su valoración acceden a dicha etapa, que son los siguientes:

Cvo.	Folio	Nombre	Municipio	Comisión a la que le corresponde para entrevista
1	304	Cindy Aguilar Estrada	La Piedad	Comisión 5
2	2624	Jazmín Urbina Arvizu	Uruapan	Comisión 5
3	4289	Miguel Orduña González	Tangancicuaro	Comisión 3
4	5026	María Fernanda Ramírez Córdoba	Zitácuaro	Comisión 1

Señalado lo anterior, es preciso establecer que las entrevistas ordenadas en el presente acuerdo se llevaran a cabo conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 34, fracciones I, III, IV y XIII, 35, 36, fracciones II y VII, 41, fracción primera, 51, 55, 56, párrafo primero, última parte, 57 y 58, del *Código Electoral*; 16 del Reglamento Interior del *Instituto*; y punto 10 de los *Lineamientos*, esta *Comisión de Organización* emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba la calendarización de entrevistas conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Segundo. Notifíquese vía correo electrónico a las y los ciudadanos que se les reagendaron y agendaron sus entrevistas virtuales.

ACUERDO DE...

...

...

SIN TEXTO

...

...

Acuerdo

...

...

ACUERDO No. IEM/COE-15/2020

Transitorios

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

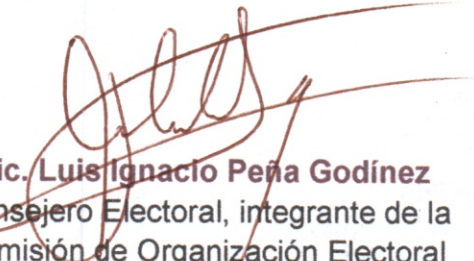
Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y Consejero integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria virtual de 13 de octubre 2020.- - - - -



Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Presidenta de la Comisión
de Organización Electoral



Lic. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral



Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral



Lic. Everardo Tovar Valdez
Secretario Técnico de la Comisión de
Organización Electoral

LEWIS

W. H. R. O. N. E. L. O. N. E. S. T. R. O. N. G.

1910

SIN TEXTO

Mr. W. H. R. O. N. E. L. O. N. E. S. T. R. O. N. G. is a member of the Board of Directors of the Lewis & Clark College, and is also a member of the Board of Directors of the Lewis & Clark College.

Mr. W. H. R. O. N. E. L. O. N. E. S. T. R. O. N. G. is a member of the Board of Directors of the Lewis & Clark College, and is also a member of the Board of Directors of the Lewis & Clark College.



Jueves 15 de octubre de 2020

15 de octubre de 2020				
Comisión 1: Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
1	Puruándiro	10:00-10:15	Alejandro Abraham Ramírez Calvillo	2602
2	Huiramba	10:15-10:30	Karina Sema Guijón	3812
3	Paracho	10:30-10:45	Celso Tadeo Alvarado	2097
4	Gabriel Zamora	10:45-11:00	Cesario Alcaraz González	2610
5	Zitácuaro	11:00-11:15	Manuela de Jesús Jiménez Medina	5956
6	Huiramba	11:15-11:30	Ana Laura Lara Ramírez	1362
7	Lázaro Cárdenas	11:15-11:30	J. Osiris Farias Ramona	1832
8	Zitácuaro	11:30-11:45	María Fernanda Ramírez Cordova	5026

15 de octubre de 2020				
Comisión 2: Consejera Electoral Viridiana Villaseñor Aguirre y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
1	Venustiano Carranza	10:00-10:15	Eleazar Zúñiga Mendoza	4849
2	Zamora	10:15-10:30	Salvador del Río Mariscal	3306
3	Zacapu	10:30-10:45	Patricia Chavoya Almanza	3261
4	Jacona	10:45-11:00	José Luis Barriga Cervantes	288
5	San Lucas	11:00-11:15	Rubí Benítez Jaimés	4938
6	Zacapu	11:15-11:30	Javier Alejandro Espinoza Barbosa	5803
7	Zamora	11:30-11:45	María Guadalupe Rosales Mares	1314

15 de octubre de 2020				
Comisión 3: Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
1	Irimbo	10:00-10:15	Natanael Romero Correa	5181
2	Pátzcuaro	10:15-10:30	Andrea Danae Reyes Reyes	5264
3	Chilchota	10:30-10:45	Itzel Yunuen Márquez Solorio	6293
4	Tangancicuaro	10:45-11:00	Miguel Orduña González	4289

15 de octubre de 2020				
Comisión 4: Consejera Electoral Araceli Gutiérrez Cortés y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
1	Cuitzeo	10:00-10:15	Edgar García García	3386
2	Huetamo	10:15-10:30	Blanca Estela Sosa Ortega	842
3	Erongarícuaro	10:30-10:45	Cielo Steisy Manuel Pichátaro	2037
4	Angamacutiro	10:45-11:00	Luis Fernando Gutiérrez Reséndiz	1686
5	Carácuaro	11:00-11:15	Elizabet Arroyo Chávez	4851

18 de octubre de 1950

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

SIN TEXTO

15 de octubre de 2020				
Comisión 5: Consejero Electoral Luis Ignacio Peña Godínez y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
1	Uruapan	11:00-11:15	Aldo Benjamín Calderón	4880
2	Uruapan	11:15-11:30	Jazmín Urbina Arvizu	2624
3	La Piedad	11:30-11:45	Cindy Aguilar Estrada,	304

15 de octubre de 2020				
Comisión 6: Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
1	Aguililla	10:00-10:15	Erika Huitrón Chávez	2593
2	Aguililla	10:15-10:30	Cassandra Mendoza García	1734
3	Tingambato	10:30-10:45	Nancy Calderón López	6349
4	Aguililla	10:45-11:00	Flora Cristina Mendoza Ceja	1315
5	Nocupétaro	11:00-11:15	Reyna Abeja Rosales	2079

15 de octubre de 2020				
Comisión 7: Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel Hernández y Dirección Ejecutiva o Coordinación				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
1	Jiménez	10:00-10:15	Elvia Torres Pimentel	4626
2	Coahuylana	10:15-10:30	Nohemí Gómez Salazar	1267

Participantes del municipio de Morelia

15 de octubre de 2020				
Comisión 2: Consejera Electoral Viridiana Villaseñor Aguirre y Secretaria Ejecutiva Erandi Reyes Pérez Casado				
Cvo.	Municipio	Hora	Nombre de la o el aspirante	Folio
1	Morelia	11:30-11:45	José Luis Lemus Vera	2307

SIN TEXTO